ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

MARCO NORMATIVO: Artículo 2, artículo 48, artículo 209 y artículo 267 de la Constitución Política de Colombia; Código Civil Colombiano; Código de Comercio Colombiano; artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; Decreto 1876 de 1994; Ley 152 de 1994; Ordenanza No. 012 del 22 de marzo de 1996; Ley 1150 de 2007; artículo 3 de la Ley 1437 de 2011; Ley 1438 de 2011; Ley 1474 de 2011; Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social; Decreto 1082 de 2015; artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016; Acuerdo 002 de 2025 de la Junta Directiva de la E.S.E. (Estatuto de Contratación); Acuerdo 006 de 2025 (Modificatorio del Estatuto de Contratación); y Resolución 067 de 2025 (Manual de Contratación).

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

Dependencia solicitante:	☐ Gerencia ☐ Subgerencia Administrativa ☒ Subgerencia Científica	**Vigencia fiscal:**	2026
Tipo de contrato:	Contrato de prestación de servicios	**Proceso en PAA:**	☒ Si ☐ No
Modalidad de selección:	☒ Contratación Directa ☐ Invitación Privada ☐ Convocatoria Pública ☐ Subasta Inversa		
Cuantía:	☒ Mínima (≤150 SMLMV) ☐ Menor (150-200 SMLMV) ☐ Mayor (>200 SMLMV)		
Fuente de recursos:	Recursos propios	**Rubro presupuestal:**	2.4.5.02.09.001

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

¿Qué se necesita contratar?	La E.S.E. Hospital San Antonio de Chía requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un(a) Médico(a) General, con el fin de fortalecer la capacidad resolutiva de la institución y garantizar la prestación continua, oportuna, integral y de calidad de los servicios de salud en el Centro de Salud de Cota "Martha Liliana González Gil", de conformidad con las necesidades institucionales, la normatividad vigente y los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud. La contratación de este profesional responde a la necesidad de asegurar la atención médica de la población usuaria mediante la valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y manejo integral de los pacientes que demandan los servicios de consulta externa y demás servicios asistenciales habilitados, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales de la E.S.E. y de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB. El(La) Médico(a) General será responsable de brindar atención médica integral con enfoque de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento clínico, de acuerdo con las guías de práctica clínica, protocolos institucionales, Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS y demás lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, apoyará el desarrollo de las actividades de detección temprana, protección específica, gestión del riesgo en salud, vigilancia en salud pública, referencia y contrarreferencia cuando haya lugar, diligenciamiento oportuno y completo de la historia clínica, formulación médica, incapacidades, remisiones, conceptos médicos y demás

	actuaciones inherentes al ejercicio profesional, garantizando una atención segura, humanizada y centrada en el usuario. En consecuencia, la contratación de un(a) Médico(a) General resulta indispensable para fortalecer los procesos misionales de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales, optimizar la capacidad de respuesta institucional y asegurar una atención integral, oportuna, eficiente y con altos estándares de calidad para la población usuaria del Centro de Salud de Cota.
¿Por qué se necesita?	En cumplimiento de su objeto misional y de los fines que le corresponden como Empresa Social del Estado, la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, en su calidad de Institución Prestadora de Servicios de Salud de baja y mediana complejidad, requiere fortalecer la prestación de los servicios asistenciales mediante la contratación de un(a) **Médico(a) General**, con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad, calidad, integralidad y seguridad en la atención de los usuarios del Centro de Salud de Cota "Martha Liliana González Gil". La necesidad de esta contratación obedece a la puesta en funcionamiento de los servicios habilitados en el Centro de Salud de Cota y a la obligación institucional de garantizar la disponibilidad del talento humano profesional requerido para atender la demanda asistencial de la población usuaria, en cumplimiento de los contratos suscritos con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, entre ellas Famisanar, Sanitas y Nueva EPS. El(La) Médico(a) General constituye el primer nivel de contacto de los usuarios con el sistema de salud, siendo responsable de la valoración clínica integral, diagnóstico, tratamiento, seguimiento de las patologías, formulación médica, solicitud e interpretación de ayudas diagnósticas, remisiones cuando haya lugar, ejecución de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS, de conformidad con las guías de práctica clínica, protocolos institucionales y la normatividad vigente. Así mismo, el profesional contribuirá al fortalecimiento de los procesos misionales de la E.S.E., apoyando el cumplimiento de los indicadores de gestión, las metas establecidas con las EAPB, las actividades de vigilancia en salud pública, la seguridad del paciente, la gestión del riesgo en salud y la adecuada implementación de las políticas institucionales de calidad, garantizando una atención humanizada, segura y centrada en las necesidades de la población. En consecuencia, la contratación de un(a) Médico(a) General resulta indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio de medicina general del Centro de Salud de Cota, fortalecer la capacidad resolutiva de la institución, asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con las EAPB y contribuir al logro de la misión institucional de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía.
¿Qué pasaría si no se contrata?	La no contratación de un(a) Médico(a) General generaría insuficiencia de talento humano para garantizar la prestación continua del servicio de medicina general, afectando la cobertura de atención de los usuarios, el cumplimiento de los horarios establecidos de acuerdo con la capacidad instalada y la oportunidad en la prestación de los servicios de salud. Esta situación podría ocasionar un incremento en los tiempos de espera, limitaciones en el acceso a la consulta médica, dificultades para la ejecución de las actividades de promoción y mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad y seguimiento de pacientes, así

	como posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales adquiridas con las EAPB y de los estándares de calidad y habilitación exigidos por la normatividad vigente. Adicionalmente, la insuficiencia de médicos generales afectaría el funcionamiento del macroproceso de gestión asistencial, incrementaría la carga laboral del personal disponible, disminuiría la capacidad resolutiva de la institución y podría generar riesgos para la continuidad, oportunidad, calidad y seguridad en la atención de los usuarios. Por lo anterior, la contratación de un(a) Médico(a) General constituye una necesidad institucional indispensable para garantizar la adecuada prestación de los servicios de medicina general, fortalecer la capacidad operativa del Centro de Salud de Cota y asegurar el cumplimiento de la misión y los objetivos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía.
¿Por qué no lo hace personal de planta?	☐ No existe personal con ese perfil ☒ Personal insuficiente ☐ Requiere conocimiento especializado ☐ Otro:

Base legal: Acuerdo 002/2025 (Estatuto de Contratación E.S.E. Hospital San Antonio de Chía) | Art. 195 Ley 100/1993 | Art. 13 Ley 1150/2007 | Res. 5185/2013 y Res. 1440/2024 MSPS

3. OBJETO, OBLIGACIONES, PLAZO Y CONDICIONES

Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO MÉDICO GENERAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA Y CENTRO DE SALUD DE COTA.
Actividades principales (especifica) del contratista:	1. Prestar servicios profesionales de medicina general para contribuir a la atención integral de los usuarios de la E.S.E., garantizando la continuidad, oportunidad y calidad de la atención dentro del objeto contractual. 2. Emitir conceptos médicos, definir conductas diagnósticas y terapéuticas y efectuar el seguimiento clínico de los usuarios atendidos, conforme a los criterios científicos, éticos y normativos aplicables. 3. Documentar las actuaciones derivadas de la atención prestada en los registros asistenciales institucionales, garantizando la calidad, integridad y trazabilidad de la información. 4. Apoyar el cumplimiento de las rutas integrales de atención, programas institucionales y demás estrategias adoptadas por la E.S.E. para la atención de la población objeto del contrato. 5. Participar en las actividades de articulación clínica que se requieran para garantizar la continuidad de la atención de los usuarios, cuando la condición clínica así lo amerite. 6. Contribuir al cumplimiento de los procesos institucionales relacionados con vigilancia en salud pública, reporte de eventos de interés en salud pública y demás registros obligatorios que se deriven de la atención brindada. 7. Elaborar los soportes clínicos y administrativos derivados de las atenciones efectuadas que permitan respaldar la adecuada ejecución del contrato y la trazabilidad de los servicios prestados. 8. Participar en las actividades de mejoramiento continuo, seguridad del paciente y gestión del riesgo clínico que guarden relación con el objeto contractual. 9. Mantener comunicación permanente con el supervisor respecto del desarrollo del contrato, informando oportunamente las novedades que puedan afectar su adecuada ejecución. 10. Ejecutar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual y que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones asumidas, sin que ello implique subordinación o el ejercicio de funciones propias de un empleo público.

Obligaciones de la E.S.E.:	1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma, términos y condiciones establecidos, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para el pago. 2. Designar un supervisor que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y el Manual de Contratación de la E.S.E. 3. Suministrar al contratista la información, lineamientos, documentos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. 4. Facilitar la coordinación con las dependencias y funcionarios de la E.S.E. cuando ello sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. 5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y ejercer las actividades de supervisión y control durante la ejecución del contrato. 6. Tramitar oportunamente las actuaciones administrativas que se requieran para la correcta ejecución, modificación, prórroga, suspensión, terminación o liquidación del contrato, cuando haya lugar. 7. Expedir las certificaciones de cumplimiento a que haya lugar, una vez el supervisor verifique la correcta ejecución del objeto contractual. 8. Garantizar al contratista las condiciones administrativas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, sin que ello implique la existencia de vínculo laboral. 9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales, reglamentarias e institucionales aplicables.
Perfil requerido:	Estudios: Título profesional en Medicina, expedido por institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Experiencia mínima: 6 ☐ Años ☒ Meses Tarjeta profesional: ☒ Sí ☐ No aplica Rethus: ☒ Sí ☐ No aplica
Plazo:	Hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026 o hasta que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana asuma e inicie la operación del Centro de Salud de Cota, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de ejecución:	Municipio de Chía y/o Cota, Cundinamarca, conforme a la necesidad del servicio.
Forma de pago:	La E.S.E. Hospital San Antonio de Chía pagará al contratista la suma total de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.288.000 M/CTE)**, Podrá ser cancelado de manera proporcional, de acuerdo a la concertación de turnos realizados efectivamente por el CONTRATISTA, conforme a las siguientes condiciones: **a)** El valor por hora de turno efectivamente prestado podrá ser de Treinta y Dos mil Pesos Moneda Corriente ($32.000), previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, del informe de actividades con sus respectivos soportes y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.
Supervisor:	Designado por la Gerencia de la E.S.E. mediante comunicación escrita, conforme al Art. 34 del Acuerdo 002/2025.

4. ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO

4.1 FUENTE DE CONSULTA DEL MERCADO (Art. 25.3 Acuerdo 002/2025)

☐ Cotizaciones de proveedores ☒ Consulta SECOP II ☒ Histórico de contratos de la E.S.E. ☐ Precios ICCU/INVIAS (obras) ☐ No aplica

No.	Proveedor / Fuente	Descripción del bien o servicio	Valor unitario	Valor total

1	Hospital Universitario La samaritana (Zipaquirá)	Prestación de servicios medicina general urgencias	$33.000	$ 6.732.000 mes
2	E.S.E Hospital Profesor Jorge Cavelier Cajicá	Prestación de servicios medicina general urgencias y consulta externa	$34.000	$ 6.936.000 mes
3	E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo	Prestación de servicios auxiliar de enfermería urgencias y hospitalización	$34.000	$ 6.936.000 mes
VALOR PROMEDIO / PRESUPUESTO OFICIAL:			**$6.800.000 mes**	

4.2 VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Valor total del contrato:	DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 12.288.000)		
Número CDP:	202-2026	**Fecha CDP:**	01 Julio 2026

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
☒ Cédula de ciudadanía	☐ Cédula representante legal
☒ RUT	☐ RUT
☒ Hoja de vida	☐ Cámara de Comercio (no mayor a 30 días)
☒ Soportes académicos (diploma y acta de grado)	☐ Estados financieros último año
☒ Tarjeta profesional (si aplica)	☐ Certificación bancaria
☒ Certificados de experiencia	☐ Certificados de experiencia
☒ Afiliación seguridad social (EPS, Pens 6., ARL)	☐ Antecedentes rep. legal Policía Nacional
☒ Certificación bancaria	☐ Antecedentes rep. legal Procuraduría General
☒ Antecedentes Policía Nacional	☐ Antecedentes rep. legal Contraloría General
☒ Antecedentes Procuraduría General	☐ Antecedentes rep. legal Redeam
☒ Antecedentes Contraloría General	☐ Antecedentes rep. legal delitos sexuales
☒ Antecedentes Redeam	☐ Antecedentes rep. legal medidas correctivas
☒ Antecedentes delitos sexuales	☐ RUP (cuando aplique según modalidad)
☒ Antecedentes medidas correctivas	☐ Registro INVIMA (medicamentos / dispositivos médicos)
☒ Examen médico ocupacional	☐ Ficha técnica del producto (bienes)
☒ Libreta militar (varones menores de 50 años)	☐ Declaración no inhabilidades e incompatibilidades
☒ Declaración no inhabilidades e incompatibilidades	☐ Verificación listas SARLAFT
☒ Verificación listas SARLAFT	

6. ANÁLISIS DE RIESGO (Art. 25 Acuerdo 002/2025)

Tipo de riesgo	Descripción	Consecuencia	Prob. (1-5)	Impacto (1-5)	Nivel	Responsable
Regulatorio	Cambios en régimen tributario o contractual	Desequilibrio ecuación contractual	3	2	Medio	Entidad / Contratista
Natural	Eventos naturales que impidan la ejecución	Suspensión del contrato	3	3	Medio	Entidad / Contratista

Incumplimiento	Incumplimiento de obligaciones del contratista	Sanciones o terminación anticipada	2	3	Medio	Entidad
Operacional	Fallas en la prestación del servicio contratado	Afectación al usuario o al servicio	2	4	Alto	Contratista

Probabilidad: 1=Raro | 2=Improbable | 3=Posible | 4=Probable | 5=Casi Cierto Impacto: 1=Insignificante | 2=Menor | 3=Moderado | 4=Mayor | 5=Catastrófico Nivel: Bajo (1-4) | Medio (5-9) | Alto (10-25)

7. GARANTÍAs (Art. 26.4 Acuerdo 002/2025)

TIPO DE GARANTÍA	VALOR MÍNIMO	VIGENCIA
☐ No se exige garantía (contrato < 80 SMLMV, riesgo bajo)	N/A	N/A
☐ Cumplimiento	10% del valor del contrato	Hasta liquidación del contrato
☐ Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Vigencia del proceso + 3 meses
☐ Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato + 6 meses
☒ Responsabilidad civil Profesional	200 SMLV	Plazo de ejecución del contrato
☐ Responsabilidad civil contractual	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato
☐ Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato + 3 años

8. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

APOYO EN EL PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: MARIA PAULA CORDERO VASQUEZ **Cargo:** Coordinación Centro de salud de Cota	**RAFAEL GALINDEZ REYES** Asesor Jurídico en Contratación	**EDITH JOHANNA RAMIREZ AYALA** Subgerente Científica

E.S.E. Hospital San Antonio de Chía
Johanna Ramírez Ayala
Subgerente Científica